

## ODECU: Boletín 14935-03

1. El proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, propone:
  - 1.1. Certificación obligatoria de seguridad y calidad de dispositivos móviles de información y telecomunicaciones
  - 1.2. Puerto de carga único para habilitar la interoperabilidad común entre los equipos y sus dispositivos de carga
  - 1.3. Regula la venta atada de los cargadores
  - 1.4. , de tal manera que todos se adapten a un puerto de carga único
  - 1.5. El uso de cargador universal estandarizado para diferentes tipos de dispositivos electrónicos y videoconsolas portátiles.
  - 1.6. Entrega a mandato reglamentario la determinación de los tipos de dispositivos móviles de información y telecomunicaciones regulados, los que deberá incluir al menos los dispositivos de telefonía móvil y ordenadores portátiles.
2. Se hace presente que la Unión Europea<sup>1</sup> ha avanzado en ese sentido a través de una directiva de cumplimiento obligatorio, para los móviles, tabletas, cámaras digitales, auriculares, altavoces portátiles y videoconsolas de mano, que:
  - 2.1. Impone a los fabricantes el USB-C como puerto de carga armonizado en todos los dispositivos móviles, pudiendo las compañías añadir otros tipos de puerto, para poder ser comercializados en la UE.
  - 2.2. Establece el USB PD como tecnología de recarga rápida armonizada para todos los aparatos, para evitar que los diferentes fabricantes limiten de forma injustificada la velocidad de carga y garantizar que la velocidad sea la misma independientemente del cargador que se utilice.
  - 2.3. Obliga a los fabricantes a ofrecer la venta por separado los cargadores y los móviles, aunque podrán venderlos conjuntamente, ofreciendo ambas opciones, para reducir el número de cargadores no usados y reducir la basura tecnológica.
3. Luego, se sugiere:
  - 3.1. Ampliar los dispositivos regulados a tabletas, cámaras digitales, auriculares y altavoces portátiles.
  - 3.2. Incluir en la regulación la tecnología de recarga rápida armonizada
  - 3.3. Entregar mandato reglamentario al ejecutivo para determinar:
    - 3.3.1. Puerto de carga armonizado
    - 3.3.2. Tecnología de recarga armonizada

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20220930IPR41928/el-cargador-universal-para-dispositivos-moviles-llegara-por-fin-en-2024>